



Oficio: U.A.I.P. 1608/2022

Asunto: Incompetencia

Guanajuato, Gto; a 29 de junio de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Juan Carlos
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300060222**, el día **28 de junio del 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito copia de las actas de inspección, procedimientos o investigaciones que hayan sido practicadas por el Servicio de Administración Tributaria Y/O la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Guanajuato, a las empresas denominadas SOLMA WELD S.A. DE C.V. y CINCO ARRENDADORA Y SERVICIOS S.A. DE C.V., particularmente de la inspección que les haya sido practicada a dichas personas morales, con motivo de la denuncia realizada por el suscrito al SAT y Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del estado de Guanajuato, derivadas dichas denuncias de la omisión o incumplimiento de las empresas mencionadas, respecto a repartir utilidades en favor del suscrito." (sic)*

Atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de **Gobierno Federal**, determinación que ha sido **confirmada** por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número **670**, celebrada el día **29 de junio del año 2022**, específicamente en el punto **5** del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante dicha instancia, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx

5558020000 Ext. 46599 y 5558020000 Ext. 49137

PNT: Sujeto Obligado, Federación, Servicio de Administración Tributaria

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext. 2208

Atentamente,

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

DPB

